

Intendencia general de Hacienda pública DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. [1]

RESUMEN de las alteraciones que, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha, se introducen en los créditos de los capítulos y artículos que á continuación se detallan, del presupuesto de gastos de la isla de Puerto-Rico de 1890-91, vigente para el actual ejercicio, á contar desde 1.º de Octubre de 1891, quedando subsistentes los demás aprobados por la Ley de 18 de Junio de 1890.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS.		Créditos presupuestos.		Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.		Créditos presupuestos.	
				Por servicios.	Por artículos.					Por servicios.	Por artículos.
				Pesos.	Pesos.					Pesos.	Pesos.
SECCION SEXTA.											
<i>Gobernación</i>											
2º	Artículo 2º	Conducciones terrestres.						Tropa.			
		Línea del Este.						12	Sargentos.....	4341.74	
	1	Contratista de Rio-piedras á Fajardo....	1139					50	Cabos.....	16358.04	
	1	Idem de Fajardo á Humacao.....	990					44	Guardias 1 os á 256,008 pesos uno.....	12584.36	
	1	Idem de Humacao á Guayama.....	2548					364	Idem 2.os, á 272,808 pesos id..	99302.11	
	1	Idem de Guayama á Ponce.....	2385					6	Cornetas.....	1636.84	
				7062						134253.08	
		Ramal de Oáguas á Humacao.								164577.96	
		Conducción de Oáguas á Humacao, y viceversa, por administración.....			1200			Caballería.			
		Conducciones marítimas.						2	Capitanes, á 1899,96 pesos uno.	3799.92	
		Por conducción de la correspondencia en goleta, correo desde Humacao á Vieques, y viceversa.....			900			4	1.os Tenientes, á 1449,96 idem.	5799.84	
		Idem de Vieques á la Culebra.....			600			1	1.er Profesor veterinario	1500	
		Para subvención al vapor costanero.....			10000			1	Segundo idem idem.....	1299	
		Por el sostenimiento de servicio de vapores correos trasatlánticos, según contrato aprobado por la Ley de 26 de Junio de 1887.....			67406			4	2.os Tenientes, á 1275 pesos uno.....	5100	
		Para subvencionar la línea de vapores entre las Islas de Cuba y Puerto-Rico, Golfo de Méjico y mar de las Antillas.....			12750					17498.76	
				91656				Tropa.			
				121798				8	Sargentos	3362.50	
3º	Artículo 3º	Convenios internacionales.						20	Cabos.....	7770	
		Por la parte contributiva correspondiente á la Administración de Puerto-Rico en el sostenimiento de las Oficinas de la Unión Postal y de la Unión Telegráfica establecida en Berna.....			200			16	Guardias 1.os, á 366 pesos uno.	5856	
								130	Idem 2 os, á 352,80 idem.....	45864	
								4	Trompetas, á idem idem.....	1411.20	
										64263.70	
										81762.46	
								Diferencias de sueldo.			
								Por la de Capitán Comandante personal....		750	
								Por la de un primer Profesor veterinario, Profesor de la Escuela.....		300	
								Diferencia de sueldo de 5 Sargentos ascendidos por la escala general del Cuerpo, á 87,60 pesos uno.....		435	
										1498	
								Premios y cruces.			
								Según cálculo.....		816	
								Gratificaciones.			
								De escritorio á la Subinspección.....		150	
								De idem Comandancia y Cajero		300	
								De idem para la Habitación.....		96	
								Por la de un Teniente, que cuenta 12 años de efectividad en el empleo, según determina la Real orden de 3 de Diciembre de 1888, haciendo extensiva la de 27 de Octubre de 1886, al respecto de real fuerte por real de vellón.....		180	
								Gratificación de aumento de comida á las 654 plazas de Infantería y Caballería.....		6000	
								Idem de entretenimiento de armas para las 654 plazas, á 1,20 pesos uno.....		784.80	
								Por el importe de 50 primeras puestas de vestuario que se calculan puedan devengarse, á 13 pesos una.....		650	
								De escritorio para 72 Comandantes de puestos, á 1 peso mensual cada uno.....		864	
								De idem para los 30 idem de los nuevos puestos.....		360	
										9384.80	
								Expectantes á embarque.			
								Para satisfacer los haberes que puedan devengarse en esta situación los Jefes y Oficiales de este Instituto, y pagas de marcha que se faciliten á los mismos..		1000	
								Pienso.			
								Para 30 caballos de Jefes y Oficiales y Veterinarios, á 8 pesos mensuales uno.....		2580	
								Para 149 idem de tropa, á 8 peso idem.....		14304	
										17184	
										20324.88	
10	Capítulo 10.	Atenciones generales.									
	U	Artículo único.—Aquileros de edificios.									
		Para el de la Subdelegación de Medicina, Cirugía y Farmacia.....			432						
		Para acuartelamiento de la Guardia Civil....			20000						
				20432							
										20432	
12	Capítulo XII.	Cuerpo de la Guardia Civil.									
	U	Artículo único.—Plana Mayor de las Comandancias.									
		1	Teniente Coronel.....	3750							
		1	Comandante	2400							
		1	Capitán, Ayudante Secretario..	1650							
				7800							
		1	Maestro Armero.....	510							
				8310							
		Infantería.									
		3	Capitanes, á 1650 pesos uno....	4950							
		6	1.os Tenientes, á 362.48 idem..	8174.88							
		6	2.os idem, á 1200 idem	7200							
				20324.88							